

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D6
Donaciones

ORDENANZA 2664/05

TIGRE, 28 de abril de 2005.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2664/05, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 26 de abril de 2005, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO_1º Dónase a la Biblioteca Popular “Troncos del Talar”, con personería jurídica N° 8582, con domicilio legal en la calle Independencia 1255 de Troncos del Talar, una PC identificada patrimonialmente con el N° 8301, con las siguientes características:

- CPU Intel Pentium MMX, 166 Mhz, 32 Mb Ram, Disco Rígido 2.1 Gb., CD Rom 24x
- Monitor color SVGA 14”, marca MARKVISION.
- Teclado español 101 teclas marca MARKVISION.
- Mouse PS/2 marca MARKVISION.
- Impresora HP Deskjet 400.

ARTICULO_2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 26 de abril de 2005.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2664/05.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por Área Patrimonio.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

☐ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1157/05